



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 049 -2025-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 20 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N°020 -2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico de la servidora **Vargas Álvarez, Roxana;**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que, el Decreto Supremo N° 009-97-S - Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud "Artículo 15.- Subsidio por Incapacidad Temporal; en el segundo párrafo menciona; "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El subsidio se otorgará mientras dure la incapacidad del trabajador y en tanto no realice trabajo remunerado, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos, con sujeción a los requisitos y procedimientos que señale EsSalud."

Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: **VARGAS ÁLVAREZ, Roxana; ENFERMERA** con **Nivel-IV**, Servidor(a) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **(02) días de Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio** del **27/12/2024** al **28/12/2024** de la Cadena Funcional Programática **20 044 0097 00686 5905 00001 – 0047**. La servidora presentó **Descanso Médico emitido por medico particular por lo que es validado por el Seguro Social de Salud – ESSALUD, con el Nro. CITT A-674-37146-25**.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733



CAHCH//MJZL/msa
Remuneraciones
Programación
Asistencia
Legajo
Archivo